

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado mes de abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de calzada e instalación de servicios complementarios, en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la plaza del Emperador Carlos V y la calle de Murcia, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.665.947,93 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteador por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 36.654,08 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el pla-

zo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la plaza del Emperador Carlos V y la calle de Murcia.»)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la plaza del Emperador Carlos V y la calle de Murcia, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—27.435)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado mes de abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de calzada e instalación de servicios complementarios, en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de José Antonio Armona y Martín Soler, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.750.270,52 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteador por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se

hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 38.129,73 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticinco días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de José Antonio Armona y Martín Soler.»)

rios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de José Antonio Armona y Martín Soler.)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación del paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de José Antonio Armona y Martín Soler, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—27.434)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado mes de abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de calzada e instalación de servicios complementarios, en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la calle de Martín Soler y la plaza del Capitán Cortés, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.706.028,68 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteador por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 37.355,50 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintisiete días



hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la calle de Martín Soler y la plaza del Capitán Cortés».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la calle de Martín Soler y la plaza del Capitán Cortés, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—27.433)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado mes de abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de calzada e instalación de servicios complementarios, en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de Murcia y José Antonio Armona, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.799.342,34.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de

38.999,74 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de Murcia y José Antonio Armona».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de Murcia y José Antonio Armona, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—27.432)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Puerto de Piedra-

fito, entre el Arroyo Abroñigal y la calle de Melquiades Biencinto, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 207.124,68 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 5.178,11 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Puerto de Piedrafito».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Puerto de Piedrafito, entre el Arroyo Abroñigal y la calle de Melquiades Biencinto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el día ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extra-

ordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes

Madrid, ..... de ..... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—27.449)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 494.364,07 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 12.359,10 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de la Condesa de la Vega del Pozo».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el día ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría



empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—27.453)

**Ministerio del Ejército**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

**RECTIFICACION**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 162, del día 9 de los corrientes, en su segunda columna de la página dos se inserta un anuncio bajo la signatura O.—27.419, referente a adquisición de prendas confeccionadas con destino a las fuerzas Metropolitanas destacadas en el Africa Occidental Española, correspondientes al Servicio de Vestuario, en su séptimo apartado dice: 1.500 gorros algodón color garbanzo, al precio límite de 130,93 pesetas (ciento treinta pesetas con noventa y tres céntimos) unidad.

Debe decir: Número 7.—1.500 gorros algodón color garbanzo, al precio límite de 20,14 pesetas unidad (veinte pesetas con catorce céntimos).

(O.—27.419) (O.—27.457)

**GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE TEJAS, LADRILLOS, BALDOSAS Y PIEZAS ESPECIALES**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Aprobada por la Junta de Reparto Gremial de este Gremio en su reunión del día 8 la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días la lista de agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical (Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica), avenida de José Antonio, 69, piso segundo, escalera B, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer, ante la segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del Reglamento vigente sobre Haciendas Locales.

Madrid, a 8 de julio de 1955.—El Presidente del Gremio, Fernando Cascales Gil.

(O.—27.455)

**Jefatura Agronómica de Madrid**

**CAMPAÑA CONTRA LA PLAGA DE LANGOSTA**

Ante la posibilidad de que hayan escapado a los tratamientos de primavera algunos insectos, es necesario que por las Juntas locales se ordene el establecimiento de una vigilancia, con el fin de observar los vuelos y revuelos de la plaga, acotando los lugares de puesta para su comprobación, y en los próximos otoño e invierno proceder a su destrucción, si los terrenos en que se encuentren las puestas permite la realización de trabajos de saneamiento que, oportunamente, se ordenarán, o, en otro caso, su acotamiento para vigilar en primavera y proceder a la extinción de la langosta, según se vayan comprobando las avivaciones que se produzcan.

La ley de Plagas del Campo de 21 mayo de 1908 y disposiciones posteriores señalan la obligación que tienen los cultivadores de las parcelas en que se produzcan las puestas, los guardas de campo, los cultivadores en general y cuantas personas viven en el campo, de denunciar ante las Juntas locales las puestas de langosta que observe.

Por las Juntas locales se exigirán responsabilidades en todos los casos de abandono que comprueben, proponiendo a esta Jefatura las sanciones que es-

timen para los cultivadores que no realicen las denuncias de focos de langosta en su parcelas, siendo propósito de esta Jefatura no tolerar abandono en esta campaña.

Madrid, 6 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—3.240)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado doña María Sobrado Fernández, domiciliada en Madrid, calle de Molina, 25, Chamartín, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150<sup>m</sup> metros, que comienza a partir de los 300 metros aguas abajo del Camino de Puerta de Hierro, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Madrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia: A. R. 39-23).

Madrid, 4 de julio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.218) (O.—27.425)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

Autorizando a don Enrique, doña María y don Rafael Fernández de Caleyá para aprovechar aguas del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino al riego en finca de su propiedad, denominada «Castillejos».

Visto el expediente promovido por don Enrique Fernández de Caleyá y hermanos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concede a don Enrique, doña María y don Rafael Fernández de Caleyá autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 133,50 litros por segundo del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino al riego de 133 hectáreas 50 áreas en finca de su propiedad, denominada «Castillejos».

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Federico Jiménez del Yervo en octubre de 1953. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los tres años, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

4.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal que se concede. La potencia del grupo moto-bomba a instalar será de 125 HP, no pudiendo los concesio-

narios modificar dicha potencia sin la correspondiente autorización de la Superioridad, la que se reserva la facultad de poder obligarles a la instalación de un módulo el día de mañana, si las circunstancias lo hicieran necesario.

5.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllas.

8.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquéllas.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.<sup>o</sup> de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de Aranjuez, para la publicación del correspondiente edicto, para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que, en cualquier momento, pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable, y quedando sujetos a las nuevas normas económicoadministrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario que queda unido al expediente, lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de junio de 1955.—El Director ge-

neral, firmado: Francisco García de Sola (Rubricado).—Al pie se lee: Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo. (A. 27-F).

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.220) (O.—27.423)

**AYUNTAMIENTOS**

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la celebración de subasta para el aprovechamiento de 100 metros cúbicos de piedra granítica en el monte de estos Propios «Pinar del Concejo», núm. 47 del Catálogo, se celebrará a los quince días hábiles, contados a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de tasación de esta subasta será el de trescientas pesetas anuales, y que serán aprovechados durante el año forestal 1955-56, o por un quinquenio.

Segunda.—Si el 30 de septiembre no estuviera terminado el aprovechamiento, perderá el rematante los productos no extraídos.

Tercera.—Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Cuarta.—Los pliegos de condiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Cadalso de los Vidrios, a 5 de julio de 1955.—El Alcalde, Vicente Sáez.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., ofrece por el aprovechamiento de 100 metros cúbicos de piedra granítica, procedente del monte «Pinar del Concejo», número 47 del Catálogo, de la propiedad del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, y cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ..... de ....., la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la celebración de subasta para adjudicación de 229 pinos en el monte «Pinar del Concejo», número 47 del Catálogo, que cubican 201,472 metros cúbicos de madera y 58,172 metros cúbicos de leñas, clasificados en el Grupo primero de la Norma primera de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, y tendrá lugar la misma bajo las condiciones básicas siguientes:

Primera.—El tipo de tasación asciende a ochenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos (85.475,25).

Segunda.—Dada la urgencia del aprovechamiento indicado por el Distrito Forestal de la provincia, la subasta tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Caso de no haber postor en esta primera subasta, se celebrará segunda a los cinco días hábiles siguientes.

Tercera.—El plazo de tiempo para la extracción y, por consiguiente, la duración del contrato, será conforme a las normas establecidas por el Distrito Forestal de esta provincia.

Cuarta.—Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quinta.—Los licitadores habrán de estar provistos del certificado de la clase A, B o C y Hojas de compras de los anexos, cuyos documentos habrán de acompañarse, en todo caso, al pliego que contenga la proposición.

Sexta.—La garantía provisional para optar a la subasta asciende a la cantidad la 2.564,25 pesetas, y la definitiva,



a constituir por el que resulte rematante, será la del 6 por 100 del valor que tenga la subasta.

Séptima.—Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Octava.—El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos, a las doce horas del día en que haya de celebrarse la subasta.

Novena.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Cadalso de los Vidrios, a 5 de julio de 1955.—El Alcalde, Vicente Sáez.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., ofrece por el aprovechamiento de 201,472 metros cúbicos de madera y 58,172 de leñas de pino, procedentes del monte «Pinar del Concejo», número 47 del Catálogo, de la propiedad del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, y cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ..... de ....., la cantidad de ..... pesetas.

El proponente se halla en posesión del Certificado profesional de la clase ..... y Hojas de compras de los anexos a los mismos, documentos que acompaña a este pliego, y acepta todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas que constan en los respectivos pliegos, y declara que le son conocidos.

(Fecha y firma.)

(G. C.—3.217)

(O.—27.426)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo especial promovido por el Banco Hipotecario de España, contra don Tomás Escobar Cordón, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de los autos, cuya descripción es la siguiente:

En Arganda del Rey.—Explotación agrícola llamada Tomás Escobar, con casa de labor, formada con arreglo al número tres del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley Hipotecaria, en término municipal de Arganda del Rey, que comprende las siguientes

##### Fincas

Primera.—Una casa en la calle de Don Benito Levín, número dieciocho, y en el Registro Fiscal es el dieciséis, de una extensión superficial de doscientos setenta y cinco metros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, cocedero de don José García Sanz, antes de esta misma finca; izquierda, casa de don Joaquín García Aguilar, y espalda, calle del Barranquillo.

Segunda.—Una tierra en la Fuente del Valle, de haber una hectárea ochenta y siete áreas ochenta centímetros cuadrados, según el título, y según Catastro, una hectárea noventa y siete áreas veinte centímetros cuadrados, con veintinueve olivos. Linda: al Este, cerros; Sur, vereda de Valdepozuelo; Oeste, sucesores de Rufino Gordillo, y Norte, vereda del Barranco.

Tercera.—Otra tierra, plantada de viña, en Siete Vientos, llamada La Beata, de haber noventa y tres áreas ochenta centímetros cuadrados, con veinte olivos, de los que se conservan seis. Linda: al Este, herederos de Pedro Moreno; Sur, vereda de Siete Vientos; Oeste, herederos de Benito Rianza, y Norte, los de Pilar Dotres.

Cuarta.—Otra tierra, plantada de viña, en El Lomo, de haber media fanega, o sean dieciocho áreas setenta y ocho centímetros cuadrados. Linda: al Este y Norte, herederos de Eulogio Rinconada; Sur, los de José María Madrid, y Oeste, los de José García Escobar.

Quinta.—Otra tierra en la Hoya de Paredes, de haber noventa y tres áreas y noventa y tres centímetros cuadrados. Linda: al Este, herederos de Nicolás Sardinero; Sur, los de Ramón Espliguero; Oeste, los mismos, y Norte, Ramón García, hoy los herederos de este señor.

Sexta.—Otra tierra al sitio debajo del Cerro de la Horca, y también se llama Batres, de haber setenta y cinco áreas quince centímetros cuadrados. Linda: al Este, Antonio Saro; Sur, canal de desagüe, y Oeste y Norte, Adela Cebrián, hoy sus herederos de esta señora.

Séptima.—Otra tierra al sitio de la Olma o Fuente del Cajón, en el Camino de Valtierra, de haber, según el título, setenta y cinco áreas quince centímetros cuadrados, y según el Registro Fiscal treinta y siete áreas noventa y cuatro centímetros cuadrados. Linda: al Este, camino de los Aguachares; Sur y Oeste, Encarnación Milano, y Norte, Dolores Quesada.

Octava.—Otra tierra de pan llevar, al sitio de la Horma, de haber dos hectáreas nueve áreas y treinta y dos centímetros cuadrados. Linda: Este, herederos de Eduardo Hernández; Sur y Oeste, los de José González y de Melchor Rieza, y Norte, de cerros concejiles y herederos de Julián García; y

Novena.—Otra tierra, plantada de viña, al sitio de La Farola o San Sebastián, de haber cuarenta áreas, con cuatrocientas diez cepas. Linda: al Este, María Sanz; Sur, Amalio Asenjo; Oeste, Antonio Saro, y Norte, Raimunda García, antes Julia Marian.

El remate de la expresada finca tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la de igual clase de Chinchón, el día dieciocho de agosto próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de noventa mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la titulación de la finca, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia

(A.—2.701)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, se anuncia la muerte sin testar de doña Eulalia González Sánchez, natural de San Miguel de Corneja, hija de Fermín y Valeriana, que falleció a los setenta y tres años de edad, en esta capital, el día dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en estado de casada con don Pedro Tienda de la Fuente, y se hace saber que los que reclaman su herencia son su citado viudo, su hermano de doble vínculo don Eusebio González Sánchez y su medio hermana por parte de madre doña Patrocinio Labrador Sánchez.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso (rubricado). El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas (rubricado).

(A.—2.688)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos ejecutivos promovidos por «Prensa Gráfica» (S. A.), contra don Nicolás Alcalá Araba, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, calculados por ahora y sin perjuicio en seis mil pesetas más; en cuyos autos, por proveído de esta fecha, por el que sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de bienes del demandado, se ha acordado citar al mismo de remate, por medio de edictos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando a disposición del mismo en la Secretaría las copias simples correspondientes de la demanda y documentos.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados al ejecutado don Nicolás Alcalá Araba, se expide la presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—2.687)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### EDICTO

Don Ricardo Mateo González, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Fermín García Pascual, se tramita expediente para acreditar el dominio que le corresponde de la finca siguiente:

Casa de planta baja, de piedra y cemento, con armadura de madera y teja plana, distribuida en hall, comedor, tres dormitorios, cocina, retrete y pasillo. Ocupa una extensión superficial de ochenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, y tiene una servidumbre de uso de agua sobre el pozo de una finca de la misma procedencia. Se halla construida en la parte central, Oeste, de una parcela sita en término de Collado Villalba, en la calle de la Cera (anteriormente sitio titulado La Fonda), hoy calle de Narciso Martínez Cabezas, de forma rectangular, que linda: al Norte, en línea de veinte metros, con calle de Atanasio Nieto; Este, en línea de cuarenta metros, con Atanasio Nieto, de donde se segregó; Oeste, en línea de la misma longitud, calle particular B, y Sur, en línea de veinte metros, con terreno de donde se segregó, con una extensión de ochocientos metros cuadrados. La casa descrita tiene, como linderos: por su frente, con calle de Narciso Martínez Cabezas, donde tiene el número quince, y derecha, izquierda y fondo, con el resto de la finca o parcela en que está edificada.

Corresponde esta finca al señor García Pascual, por compra a don Francisco Fariás Frutos, en escritura pública otorgada en esta localidad ante el Notario de la misma, don Luis Cuéllar, en primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga,

bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

No siendo conocido el domicilio del vendedor don Francisco Fariás Frutos, se le cita por medio del presente, a fin de que en el término antes dicho y bajo el apercibimiento indicado pueda comparecer ante este Juzgado a formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en virtud de la inscripción de dominio que pretende el señor García Pascual de la finca descrita, la cual fué vendida por dicho señor Fariás en escritura pública otorgada en primero de octubre de mil novecientos cincuenta.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.699)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### EDICTO

Don Ricardo Mateo González, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Luisa Sebastiana Atochero Gil, conocida por Luisa, de cincuenta y dos años de edad, soltera, hija de Mateo y Angela, natural y vecina de esta localidad, que falleció en la misma el día trece de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de su hermana de doble vínculo doña Luciana Clotilde Atochero Gil.

Reclaman la herencia esta última, para sí y para otra hermana de la causante llamada doña María Dámasa Atochero Gil.

Se llama, en su consecuencia, a los que se crean con igual o mejor derecho que las interesadas en la herencia de expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.700)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 7

Ginestre de Saure (Paúl), actualmente residente en Francia, localidad de Tarn, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de prestar declaración y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario 125, de 1955, por hurto a María Paule Ginestre Saure.

(B.—7.516)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en sumario núm. 38, de 1955, por amenazas de muerte, se ha acordado citar, como se verifica por medio del presente, al denunciado Rogelio Huroz Roca, de treinta y cinco años, casado, hijo de José y María, natural de Solbas (Almería), y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de recibirle declaración como denunciado.

(B.—7.608)



Rodriguez de Torres (Luis), del que se ignoran las demás circunstancias personales y que tiene su domicilio en la calle del Doctor Castelo, núm. 48, ático D, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de recibirle declaración en sumario núm. 432, de 1952, por estafa.

(B.—7.560)

En virtud de providencia de este día (18 de mayo último), dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en sumario 98, de 1949, por estafa, se ha acordado citar, como se verifica por medio de la presente, a Félix Lecuona Macky, que tuvo su domicilio en la calle de Povedilla, núm. 4, piso ático H, de esta capital, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, a fin de ampliar su declaración en el sumario mencionado.

(B.—7.564)

Desconocido.—En virtud del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a un tal señor Moreno, que se dedica a vender a plazos, y a quien el procesado Antonio Barreiro Alvarez pidió 1.500 pesetas; a un tal Julio, a quien dicho procesado pidió 400 pesetas, y a un tal Pepe, dueño de un bar en la calle de la Bolsa, a quien pidió también 340 pesetas, comparecerán dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 310, de 1954, por estafas, contra Antonio Barreiro Alvarez, y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, si procediere.

(B.—7.265)

## JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, para dentro del término de quinto día, a partir de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a los perjudicados por los hechos que a continuación se detallan, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar, en causa núm. 101, de 1955:

1.º Dueño de un coche, marca «Dodge», aparcado en la calle de la Reina en el mes de marzo, aproximadamente, del año actual, de donde fué sustraído un paraguas de señora.

2.º Dueño de una bicicleta aparcada en la calle de Trujillo, en los meses de febrero o marzo, a la que le sustrajeron la bomba de aire.

3.º Dueño de un camión aparcado en la Puerta de Toledo, en las inmediaciones del Mercado de Pescado, del que fué sustraída una gabardina de caballero.

4.º Dueño del automóvil marca «Seat», color verde, aparcado en la calle de la Flor Alta, en los meses de febrero o marzo, del que sustrajeron dos gabardinas tipo «Comando».

5.º Dueño de un coche aparcado en el Postigo de San Martín, marca «Seat», en el mes de marzo, del que sustrajeron una gabardina color gris oscuro, de una fila de botones.

6.º Dueño del coche aparcado en la calle de la Reina, del que fué sustraído un traje azul de peto y otro de verano.

7.º Dueño de una motocicleta, marca «Vespa», aparcada en la plaza de San Miguel, de la que fué sustraído un impermeable.

8.º Dueño de un coche aparcado en la calle de Isabel la Católica, del que fué sustraída una cartera de negocios.

9.º Dueño de una furgoneta de las llamadas «Rubia», aparcada en la calle de Isabel la Católica el día 1.º de abril del año actual, de la que fué sustraída una cesta conteniendo diez docenas de huevos.

10. Dueño de un coche «Citroën» aparcado detrás del edificio España el día 15 de abril del año actual, del que se apoderaron de una gabardina.

11. Dueño de un coche «Fiat» aparcado en la calle de Isabel la Católica en los meses de enero o febrero, del que se apoderaron de un cojín de piel, dos muñecas y un par de guantes.

12. Dueño de un coche aparcado en la calle de Víctor Hugo en el mes de enero del año actual, del que se apoderaron de una capa de caballero, de paño color azul con vueltas de raso de seda.

13. Dueño de un automóvil aparcado frente al Hogar Gallego, en la plaza del Comandante las Morenas, en el mes de abril último, del que sustrajeron un abrigo de caballero color gris y otro de niño color canela, con capucha.

14. Dueño de una motocicleta aparcada en la calle del Desengaño en el mes de abril último, de la que fué sustraída una cartera de negocios.

(B.—7.059)

Por el presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, a las personas que a continuación se detallan, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día, a partir de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de prestar declaración en causa núm. 67, de 1955, por apropiación indebida y otros delitos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Don Angel Alonso Miguel, domiciliado últimamente en Corredera Baja, número 23.

Don Julián Ruiz Rodríguez, domiciliado últimamente en Ayala, núm. 100.

Doña Ana Pastor Uribe, domiciliada últimamente en Castelló, núm. 10, piso segundo.

Don Julián Gutiérrez Sánchez, domiciliado últimamente en Claudio Coello, número 40.

Don Antonio García Galván, domiciliado últimamente en Claudio Coello, número 50.

Don Enrique Requena Mira, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 26, tienda.

(B.—7.189)

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, al perjudicado en causa núm. 38, de 1955, sobre hurto de una cartera con dinero y documentos a don Mariano González Candil, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a partir de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y requerirle para que acredite la preexistencia de lo sustraído.

(B.—7.240)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 11, de esta capital, en la ejecutoria correspondiente al sumario instruido con el número 142, de 1951, seguido por robo contra Javier Murillo Prieto, se cita al perjudicado don Marcelino Montes Barrio, domiciliado últimamente en esta capital, con establecimiento de zapatería en la calle de Hermosilla, núm. 64, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de hacerle entrega con carácter definitivo del par de pendientes que le fueron sustraídos y que, recuperados, se le dejaron en calidad de depósito, y, además, para entregarle también la suma de 225 pesetas que le fueron concedidas en concepto de indemnización y que le fueron señaladas por la sentencia dictada por la Supe-

rioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán ingresadas en la Caja General de Depósitos.

(B.—7.341)

## JUZGADO NUMERO 12

En sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 108, del año actual, por hurto a don Enrique Empaytaz Micó, he acordado expedir el presente edicto llamando al perjudicado antes dicho para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, o manifieste por escrito el domicilio que tenga en la actualidad, para recibirle declaración y efectuársele el ofrecimiento de acciones, lo que también se le verifica por el presente, caso de que no comparezca.

(B.—7.170)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en el sumario instruido con el núm. 159, de 1955, por suicidio de doña Frieda Garland Mori, se ha acordado citar por medio del presente a los familiares y parientes de dicha señora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, quedando instruidos para el caso de no comparecer del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.190)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en el sumario instruido con el número 167, de 1955, por hurto, se ha acordado citar por medio del presente a la perjudicada Anna Isolde Sjöman y a su esposo, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se darán por instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.428)

## JUZGADO NUMERO 13

En el sumario que instruyo bajo el número 107, de 1955, por el delito de atentado al agente de circulación de servicio en la plaza de las Cortes, hecho ocurrido el día 14 de abril último, se cita a don Gregorio Sánchez Zamorano, que habitó en el paseo del Prado, núm. 14, testigo presencial de los hechos mencionados, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la presente citación y edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, sito en General Castaños, número 1, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, con objeto de recibirle declaración como tal testigo; apercibiéndole de ser incurso en la multa de 25 a 250 pesetas y sin perjuicio de pararle los que hubiere lugar.

(B.—7.121)

En providencia dictada en el sumario número 331, de 1954, seguido por el delito de robo, se cita a Claudio Cano Solís, de treinta y un años, casado, hijo de José y de Sebastiana, natural de Madrid, y cuyo domicilio se desconoce, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas y sin perjuicio de pararle los que hubiere lugar en derecho.

(B.—7.452)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario seguido con el núm. 154, de 1955, por robo, se cita a los que se consideren dueños de un impermeable, unos prismáticos, una capa de lona, otro impermeable, dos pares de gafas de sol, una linterna, una máquina fotográfica marca

«Kodak», una gabardina, unos zapatos y un paraguas, que fueron sustraídos en el mes de abril, aproximadamente, de automóviles que estaban parados en la plaza de los Mostenses, calle de Leganitos, detrás del edificio España y plaza de las Descalzas, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración; apercibiéndoles que de no verificarlo serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—7.080)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el sumario 162, de 1955, por muerte de José Molina Molina, se cita a los parientes más cercanos de dicho finado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndoles que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—7.083)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en providencia dictada en causa núm. 146, de 1955, por estafa, se cita al denunciante Luis Díez García, que dijo vivir en la calle de San Hermenegildo, núm. 18, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndose a la vez saber a su representante legal el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—7.303)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 148, de 1955, se cita al denunciante don Luis Caldelario Alda, que vivió en la avenida de José Antonio, núm. 50, hotel, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—7.342)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario núm. 171, de 1955, por hurto, se cita al denunciante J. Serafín Calderón, que vivió últimamente en el Hotel Internacional, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—7.389)

## JUZGADO NUMERO 16

En cumplimiento de carta-orden de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, que pende en el Juzgado de primera instancia núm. 16, de Madrid, he acordado requerir a don Luis de la Torre y Sánchez Regalado por medio del presente, para que como apelante en el juicio ejecutivo seguido contra él por don Manuel Alonso Pérez comparezca ante esa Sala dentro del término de diez días, personándose en la apelación en concepto de rico debidamente representado por medio de Procurador apoderado en forma legal, por haberle sido denegados los beneficios de pobreza que tenía solicitados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por apartado y desistido de dicha apelación, con las costas, y se declarará firme la sentencia apelada.

(B.—7.300)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de ins-



trucción núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el núm. 384, de 1941, sobre apropiación indebida, contra Esperanza Sánchez Ruiz, se hace saber a doña Ascensión Fernández Santiago queda definitivamente en su poder las alhajas recuperadas que se le entregaron en concepto de depósito y a disposición de dicho Juzgado.

(B.—7.328)

En virtud de lo acordado por providencia dictada con fecha 15 del actual por el señor Juez de instrucción número 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el número 156, de 1943, sobre apropiación indebida, contra Pedro Alarcón Tarifa, se hace saber al perjudicado don Sergio Oztoup Sander que por sentencia dictada por la Sección sexta de esta Audiencia Provincial se ha acordado se le haga entrega definitiva del reloj recuperado que tiene en concepto de depósito y a disposición de este Juzgado.

(B.—7.327)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada en la ejecutoria del sumario instruido ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el núm. 5, de 1944, sobre usurpación de funciones y estafa, contra Fernando Hipola Cervera, se cita a las personas que resulten ser los dueños de 92 metros de tela, los cuales se hallaban en el domicilio de Ramona Valero Muñoz, sito en la calle de Fray Ceferino González, núm. 9, para que comparezcan ante el referido Juzgado, con el fin de hacerles saber la indemnización de 736 pesetas declaradas a su favor.

(B.—7.382)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el núm. 229, de 1953, por hurto, contra Rafael Pardo Velázquez, se hace saber al perjudicado Frant Stasio quedan definitivamente en su poder los efectos sustraídos de un automóvil aparcado en la calle del Gobernador, de esta capital; acordado así en sentencia dictada por la Sección sexta de esta Audiencia Provincial.

(B.—7.412)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el núm. 306, de 1946, por robo, se hace saber al director o representante legal de la entidad mercantil «Original Dex» que por sentencia dictada por la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital se acordó la entrega definitiva de la máquina de escribir que quedó en su poder en concepto de depósito y a disposición de este Juzgado.

(B.—7.409)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Juan Manuel Pérez González, se le requiere por medio del presente para que haga efectiva la indemnización de 1.500 pesetas a don Benito Talegón Alonso y a que fué condenado en sumario 429, de 1941, seguido por estafa ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital.

(B.—7.262)

**ALCALA DE HENARES**

Se cita, llama y emplaza a Gregorio Cuesta Reguero, de domicilio ignorado, que fué propietario del camión M-11053, y al chófer, Joaquín Chiríaque Sánchez, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a declarar y otras diligencias, y al mismo tiempo se les ofrece el procedimiento y acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados, en sumario 472, de 1951, por daños.

(G. C.—2.543)

(B.—7.036)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 408, de 1953 (sumario 421, de 1942), contra otro y Manuel Barato Llorente, que tenía su domicilio en Tarrasa (Barcelona), Olesa de Montserrat, núm. 35, y por su ignorado paradero se le hace saber que por sentencia de 8 de junio de 1953 ha sido condenado a la indemnización de 123 pesetas a favor de Antonio García Fernández, y de 820 pesetas, a favor de la R. E. N. F. E.

(G. C.—2.618)

(B.—7.117)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 43, de 1955 (sumario 34, de 1946), y por el ignorado paradero del penado Francisco Balandrón Fernández, que tenía su domicilio en el pueblo de Villalobos, en Zamora, por medio de la presente se le hace saber que por sentencia de 6 de diciembre de 1954 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización de pesetas 15.326 a la Obra Sindical de la Lucha contra el Paro.

(G. C.—2.913)

(B.—7.422)

**VALLADOLID**

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción del distrito número 2, de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Sergio Rus Barbadillo, procesado en el sumario que bajo el núm. 45, de 1953, se instruyó en este Juzgado de instrucción por el delito de hurto, que por auto de fecha 12 de noviembre de 1954, dictado por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, acordó sobreseer libremente referida causa, declarando las costas de oficio, dejando sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento dictado contra dicho procesado y declarando las costas de oficio.

(G. C.—2.625)

(B.—7.122)

**PONTEVEDRA**

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de instrucción de Pontevedra y su partido, don Angel Escudero del Corral, en virtud de proveído del día 27 de mayo de 1955, dictado en la ejecutoria dimanante de la causa 154, de 1954, sobre hurto, contra José Iglesias Iglesias, por medio de la presente se notifica a dicho individuo que por sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital fallando dicha causa, núm. 17, de fecha 15 de enero de 1955, se le condena, como autor de un delito de hurto en cuantía superior a 500 pesetas e inferior a pesetas 10.000, sin circunstancias, a la pena de tres meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas, y para el cumplimiento de la pena impuesta se le abona todo el tiempo que ha estado privado de la libertad por esta causa.

Asimismo se notifica a dicho penado haberle sido aplicados los beneficios del Decreto de indulto de 25 de julio de 1954.

(B.—7.143 - E. 14)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Por el presente se cita al penado en causa 96, de 1946, por robo, Manuel Vicente Paz San Martín, de cincuenta y dos años, hijo de Jesús y Dolores, natural de Santiago de Compostela (Coruña), industrial, casado y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, núm. 32, a fin de que comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección quinta, dentro del término de diez días, a partir del de la publicación del presente.

(G. C.—2.235)

(B.—6.718)

**PALENCIA**

Por la presente se cita y emplaza a un tal Avelino, que se supone sea vecino de Madrid y dueño de una maleta grande de madera que fué hallada en esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; ofrecimiento

que se le hace por medio, de la presente, en sumario que se sigue con el número 135, de 1955, por robo.

(G. C.—2.141)

(B.—6.653)

**BENAVENTE**

El señor Juez de instrucción de este partido, en proveído dictado en la causa núm. 33, de 1947, sobre querrela por estupro, que ahora se procede a su reconstitución, ha acordado citar a la ofendida en el mismo y querellante Esperanza Alonso de Prada, que hoy cuenta la edad de veintinueve años, soltera, sus labores, hija de Melchor y de Claudina, natural de esta ciudad de Benavente y vecina últimamente de Madrid, con domicilio en la calle del Buen Suceso, núm. 32, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de recibirla declaración nuevamente en referido sumario.

(G. C.—2.154)

(B.—6.640)

**QUINTANAR DE LA ORDEN**

Don Juan Murcia y Abad, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los ocupantes del coche de viajeros que hace el servicio de Madrid a Tomelloso, matrícula M-95687, propiedad de la Empresa Cuervo, con domicilio en Madrid, paseo de Atocha, número 3, y que viajaban el día 11 de abril pasado, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles declaración por los hechos de autos, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican y multa correspondiente; acordado en sumario que se sigue con el núm. 23, del año 1955, por daños por choque de mencionado vehículo con un carro propiedad de José Manuel Rodríguez Gómez, vecino de Corral de Almaguer.

(G. C.—2.264)

(B.—6.750)

**GRANADA**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de instrucción del distrito núm. 1, de los de esta capital, en causa núm. 169, de 1951, por robo, y en providencia de 5 de mayo de 1955, y por desconocerse el domicilio de la perjudicada Eulalia Amado Olmo, natural de Cabezares (Ciudad Real), vecina que fué de Málaga y actualmente en Madrid, distrito del Rastro, por medio de éste se le instruye de sus derechos y asimismo se le hace el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.746 - E. 13)

**DON BENITO**

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 139, de 1954, por daños por imprudencia por colisión de dos vehículos en la carretera de Santa Amalia a Medellín, el día 27 de noviembre del pasado año 1954, y siendo desconocido el domicilio del conductor del vehículo marca «White», matrícula M-89401, David González Franco, que tuvo su último domicilio en Madrid, se le cita por medio del presente para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario de referencia.

(G. C.—2.317)

(B.—6.772)

**TRUJILLO**

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el sumario núm. 36, de 1953, sobre lesiones y amenazas, contra Cándido Santos Murillos, ha mandado citar a la lesionada Pastora Ramos Salas, que al parecer reside en Madrid, habiéndosela visto en el paseo de María Cristina, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar unas diligencias interesadas por el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres.

(G. C.—2.346)

(B.—6.817)

**ANDUJAR**

Por la presente se notifica y hace saber al perjudicado en el sumario número 222, de 1941, sobre escándalo público, seguido por este Juzgado de instrucción de Andújar, don José Simón López, vecino de Madrid, calle Palomeras Bajas y calle Asunción, núm. 5, del Puesto de Vallecas, que la ilustrísima Audiencia de Jaén, por sentencia de fecha 24 de junio de 1946, dictada en aquella causa, condenó a los penados Francisco Torres Torres a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, multa de 2.000 pesetas.

(G. C.—2.487)

(B.—6.995)

**LEON**

Por medio de la presente se cita en legal forma al penado Jesús González González, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y Rosario, futbolista, natural de León y vecino de Madrid, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de cinco días hábiles, y hora de las doce, comparezca ante la Audiencia Provincial de León, para notificarle la suspensión de condena acordada en el sumario núm. 138, de 1954, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al cumplimiento de la pena de privación de libertad que le fué impuesta en dicha causa.

(B.—7.030 - E. 21)

**CEBREROS**

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento especial tramitado en este Juzgado con arreglo al Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, contra otros y los inculcados en desconocido paradero Urbano González López y Vicente Díaz Miralles, ha recaído con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice: «Se sobreseen provisionalmente las actuaciones, las que se archivarán, sin perjuicio del caso de que resulten motivos suficientes para continuarlas, declarándose de oficio las costas procesales.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación a referidos inculcados.

Dado en Cebros, a 24 de mayo de 1955.

(G. C.—2.528)

(B.—7.029)

**TUDELA**

Don Francisco López Quintana, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 51, de 1947, por robo, he acordado librar el presente, a fin de que se dejen sin efecto las órdenes de detención del penado Juan G., digo, Esteban García González, de treinta y un años de edad, soltero, cedacero, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Guadalix de la Sierra (Madrid), interesadas en los edictos publicados en los «Boletines Oficiales» de Madrid, Teruel y Navarra, en los números correspondientes a los días 3, 4 y 14 de febrero último, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

(G. C.—2.878)

(B.—7.390)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 90, del corriente año, a instancia de doña Mercedes Esteban Ortega, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, asociada a la Sección de Servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, y representada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra los ignorados herederos de doña Dolores Hernández Galindo, titular del contrato de arrendamiento del cuarto tercero interior número 4, hoy piso cuarto, de la casa número 56 moderno, 50 antiguo, de la calle del Conde de Peñalver, antigua calle de



Torrijos, de esta capital, y contra los actuales ocupantes de dicho cuarto, don Juan Velinchón, por sí y en representación de su esposa, doña Pilar Curia, sobre resolución del contrato de arrendamiento mencionado, fundado en que habiendo fallecido la inquilina doña Dolores Hernández Galindo, no existía pariente alguno con derecho a la prórroga del contrato, se ha declarado la competencia de este Juzgado para conocer de los mencionados autos, y en su consecuencia, y conforme a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, que desarrolla la base décima de la ley de Justicia Municipal, en relación con el artículo 162 de la de Arrendamientos Urbanos, manda dar traslado a las partes para que dentro del término de seis días contesten la demanda, bajo el apercibimiento que determina el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil, expidiéndose los oportunos edictos para el emplazamiento de los ignorados herederos de doña Dolores Hernández Galindo, a los que se hace saber que la demanda y los documentos originales, acompañados a la misma, se encuentran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos de doña Dolores Hernández Galindo y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría en Madrid, a 27 de junio de 1955.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.686)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 47, de 1955, se sigue expediente de proceso de cognición a instancia de don Rodrigo RUI-DÍAZ y Castro, contra don Cruz Palomo Parrilla, por sí y en representación legal de su esposa, doña María Echevarría Cortés, y los ignorados herederos y parientes dentro del tercer grado de doña María Luisa Echevarría Lara y don Telmo Almellones Rengifo, sobre resolución de contrato, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a 30 de junio de 1955.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal núm. 14, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Rodrigo RUI-DÍAZ y Castro, mayor de edad, soltero, propietario, con domicilio en la calle de Hortaleza, número 104, cuarto izquierda, representado en los autos por el Letrado don Manuel Llinas Thomas, y de la otra, como demandados, don Cruz Palomo Parrilla, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle de Campomanes, número 7, tercero derecha, por sí y en representación de su esposa, doña María Luisa Echevarría Cortés, representada en las actuaciones por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, y los ignorados herederos y parientes dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad de doña María Luisa Echevarría Lara y don Telmo Almellones Rengifo, inquilina y continuador, respectivamente, al arrendamiento que hoy ocupa el demandado señor Palomo Parrilla, sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicho piso, gastos y costas; y

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Rodrigo RUI-DÍAZ y Castro, contra don Cruz Palomo Parrilla, por sí y en nombre de su esposa doña María Luisa Echevarría Cortés, y contra los ignorados herederos y parientes dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad de doña María Luisa Echevarría Lara y don Telmo

Almellones Rengifo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1.º de mayo de 1925, suscrito por doña María Luisa Echevarría Lara, como inquilina, y referido piso segundo derecha, hoy tercero, de la calle de Campomanes, núm. 7, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a que lo desalojen y dejen libre a disposición del demandante, en el término de seis meses, a contar desde la firmeza de esta resolución, y previa petición de apercibimiento, ya que, caso de no realizarlo, se procederá a su lanzamiento, imponiéndoles expresamente las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos y parientes dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad de doña María Luisa Echevarría Lara y don Telmo Almellones Rengifo, se les notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y se insertarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma legal a los expresados ignorados herederos y parientes, dentro del tercer grado, de doña María Luisa Echevarría Lara y don Telmo Almellones Rengifo, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Miguel M. Pereiro. El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.685)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Salvador del Tell González, contra otros y los desconocidos herederos de don Antonio Sánchez y doña Julia Morán, se notifica a este último la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Salvador Deltell González, mayor de edad, casado y del comercio, y de otra, como demandados, los desconocidos herederos de don Antonio Sánchez y de doña Julia Morán Fernández, y como demandado también, don Antiago Sánchez Cabello, mayor de edad, casado, todos en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.—Vistos los precedentes, digo, preceptos legales y los demás de general aplicación,

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Félix Quesada Más, en representación de don Salvador Deltell González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso cuarto vivienda número seis de la casa número veintiséis de la Ronda de Toledo, de esta capital, condenando a los demandados don Santiago Sánchez Cabello y los desconocidos herederos de don Antonio Sánchez y de doña Julia Morán Fernández a estar y pasar por dicha declaración, y a desalojar la expresada vivienda en término de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Para que conste, expido, firmo y sello la presente, que firmo en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha García.

(A.—2.689)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 156, de 1955, seguido en este Juzgado contra Celso Arsenio Torre González y otros, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Celso Arsenio Torre González y otros,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Celso Arsenio Torre González a la pena de treinta días de arresto menor, pago de las costas correspondientes; y que debo absolver y absuelvo libremente a los otros denunciados, José Sedeño Roza, José Matamoros Estaci y Antonio López Fueros.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti de la Torre.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, Celso Arsenio Torre, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1955.

(B.—7.369)

## JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 225, de 1954, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de abril de 1955.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del núm. 16, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentín Gallego Ruiz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Valentín Gallego Ruiz a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la prisión de hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Carlos Serratacó.—Ante mí: Benjamín Caro.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Valentín Gallego Ruiz, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1955.

(G. C.—2.893) (B.—7.401)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 702, de 1954, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de marzo de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos García del Cerro, Rogelio Pérez Serrano y Pedro Correa Díaz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos García del Cerro a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; reprensión privada, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal vigente; otras 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pa-

gos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 597 del citado Código; a que en concepto de indemnización abone a Pedro Correa Díaz, o a quien legalmente le represente, la cantidad de 300 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y absolución de los también denunciados Rogelio Pérez Serrano y Pedro Correa Díaz. Y en ejecución de sentencia téngase en cuenta la renuncia que de la indemnización tiene hecha el perjudicado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciante Felipe Barea Ibáñez, y a los denunciados Rogelio Pérez Serrano y Pedro Correa Díaz, que se hallan en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1955.

(G. C.—2.892) (B.—7.400)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 265, de 1954, por estafa, contra Carlos Vázquez Martín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 del mes de abril de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Vázquez Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Vázquez Martín a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; sin derecho a indemnización por parte del perjudicado, por haberla percibido ya.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación al condenado, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1955.

(G. C.—2.894) (B.—7.402)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 653, de 1954, por hurto, contra Antonio Barrera Beardo y Antonio Luque Conejero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 del mes de abril de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Barrera Beardo y Antonio Luque Conejero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Barrera Beardo y Antonio Luque Conejero a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audien-



cia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio Barrera Beardo y Antonio Luque Conejero, que se hallan en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1955.

(G. C.—2.895) (B.—7.493)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 606, de 1954, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo enabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de abril de 1955.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del núm. 16, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Acinas Bolívar,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Acinas Bolívar a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la prisión de hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio, no habiendo lugar a indemnización por haberse hecho entrega al representante legal, don José María Castillo, de la barra sustraída.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Benjamín Caro (rubricado.)

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificar en forma al condenado Angel Acinas Bolívar, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1955.

(G. C.—2.896) (B.—7.404)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 116, de 1955, por hurto a Florencio Clavel Cabezas, se ha dictado un auto que, copiado, dice:

Auto.—Madrid, a 18 de febrero de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía estas actuaciones provisionalmente, archivándose por ahora las mismas, sin perjuicio de continuarlas nuevamente, si viniera en conocimiento del Juzgado quién fuera el autor o autores responsables del hecho denunciado, declarando de oficio las costas causadas.—Así por este su auto, lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—J. Oyuela.—A. Lorenzo. (Rubricados.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al denunciante, de ignorado paradero, Florencio Clavel Cabezas, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 2 de junio de 1955.

(G. C.—2.700) (B.—7.188)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 613, de 1954, por hurto a Pilar Velasco Romero, se ha dictado el auto que, copiado, dice:

Auto.—En Madrid, a 31 de mayo de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía estas actuaciones provisionalmente, archivándose por ahora las mismas, sin perjuicio de continuarlas nuevamente, si viniera en conocimiento del Juzgado quién fuera el autor o autores responsables del hecho denunciado, declarando de oficio las costas causadas.—Así por este su auto, lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Oyuela.—A. Lorenzo. (Rubricados.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a Pilar Velasco Romero, de ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 31 de mayo de 1955.

(G. C.—2.201) (B.—7.187)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 9, de 1955, por lesiones de Ahmed B. Driss Bennani, se ha dictado el auto que, copiado, dice:

Auto.—Madrid, a 7 de junio de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente estas actuaciones, archivándose definitivamente las mismas, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por este su auto lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. Oyuela.—A. Lorenzo. (Rubricados.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al lesionado de ignorado paradero Ahmed B. Driss Bennani se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de junio de 1955.

(G. C.—2.698) (B.—7.153)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 606, de 1954, por hurto a Blas de Almenara Ricart, y contra Manuel Rodríguez Plasencia, aparece la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de junio de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Blas de Almenara Ricart, y como denunciado Manuel Rodríguez Plasencia, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en estos autos Manuel Rodríguez Plasencia, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 13 de junio de 1955.—Doy fe.—A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al denunciante y denunciado, de ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de junio de 1955.

(G. C.—2.886) (B.—7.395)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 216, de 1955, por lesiones, y contra Galo Santos Alonso y Pedro Molina González, aparece la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de junio de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados Galo Santos Alonso y Pedro Molina González, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra los denunciados en los presentes autos Galo Santos Alonso y Pedro Molina González, declarando de oficio las

costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, 13 de junio de 1955.—Doy fe. A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a Pedro Molina González, de ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de junio de 1955.

(G. C.—2.885) (B.—7.394)

FUENCARRAL

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 62, de 1955, por entrada en heredad ajena, contra Manuel Ruiz Gascón, de veintitrés años, soltero, pastor, y vecino de este término, con domicilio en El Goloso, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Fuencarral, a 15 de junio de 1955.—El señor don Carlos José Senante Martínez, Juez comarcal propietario de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Ruiz Gascón, cuyas demás circunstancias personales ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Ruiz Gascón, como autor de una falta de entrada en heredad ajena, a la pena principal de 20 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, debiendo de sufrir, caso de insolvencia, y como pago de la multa impuesta, cuatro días de arresto menor. Para la notificación de esta resolución al penado dicho, por su ignorado paradero, hágase por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos José Senante. (Rubricado.) Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho penado se expide la presente en Fuencarral, a 15 de junio de 1955.

(G. C.—2.943) (B.—7.435)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones, contra José Arias Navalón, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 5 de agosto, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Martínez Sierra, de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Manuel y Avelina, natural de San Juan (Asturias), y que vivió en San Lorenzo, 2, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.651)

JUZGADO NUMERO 22

Alfredo Guardiola de Caz, mayor de edad, casado, conductor, anteriormente domiciliado en la carretera de Francia, kilómetro 6, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 28 de julio, y hora de las once y treinta de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 282, del año actual, se sigue en este Juzgado por daños, contra el mismo, previniéndole que podrá asistir

acompañado de los testigos y medios de prueba de que intenen valerse.

(G. C.—3.116) (B.—7.617)

Emilio Lasmastres, mayor de edad, anteriormente domiciliado en la calle de La-gasca, núm. 78, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 21 de julio, y hora de las once y treinta de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 119, del año actual, se sigue contra el mismo por daños, previniéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.115) (B.—7.613)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha acordado se cite por medio del presente edicto al condenado en ignorado paradero, en el juicio de faltas núm. 605, de 1954, Antonio Cano Pedrosa, de veinte años, soltero, hijo de Manuel e Isabel, natural de Sevilla, para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado.

(G. C.—3.045) (B.—7.528)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado se cita por medio de la presente a la denunciante en juicio de faltas número 241, de 1955, Nori Rodríguez Cortez, de veinte años, soltera, hija de Eduardo y Sara, natural de Cuba, y cuyo último domicilio conocido en esta capital lo tuvo en la calle de las Infantas, número 26, cuarto, actualmente en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio, el día 23 de julio, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—3.199) (B.—7.713)

LA RODA DE ANDALUCIA

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Juez comarcal de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Por el presente ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial la práctica de diligencias en averiguación de cuál pueda ser el actual paradero o domicilio del inculcado Alfonso López Raja, que dijo habitar en Puente de Vallecas, calle Puerta Alta, 12, en el cual ha resultado ser desconocido, y caso de ser habido sea comunicado a este Juzgado a la mayor brevedad posible; a la vez se cita y emplaza a dicho denunciado para que comparezca ante esta judicial presencia dentro del término de cinco días, contando desde el siguiente al de la inserción del presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid.

(G. C.—2.438) (B.—6.950)

AVISO

Don Ramón Ruiz Rubio, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Zurita, número 31, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Benito Muñoz Garcés.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.698)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 44

TELEFONO 25 82